

ACTA POSESION CURADORA ADLITEM, DEMANDA, ANEXOS Y PROVIDENCIAS REIVINDICATORIO N° 2019-00068

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guataqui
<jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 01/02/2021 16:01

Para: yessica paola solaque bernal <yessicasolaqueb@gmail.com>

6 archivos adjuntos

DILIGENCIA DE POSESIÓN CURADOR.docx; DEMANDA REIVINDICATORIO 2019-00068.pdf; ANEXOS DEMANDA 2019-00068.pdf; auto inadmisorio 16-01-2020_ subsanacion_ auto ampliacion subsanacion 28-02-2020.pdf; subsanacion demanda auto del 28-02-2020.pdf; auto admisorio demanda 1-07-2020_ auto téngase por contestada demanda 29-10-2020 y auto designación 19-01-2021.pdf;

Buenas tardes doctora. Al presente adjunto acta de diligencia de posesión como curadora ad litem dentro del proceso reivindicatorio N° 2019-00068, para que sea firmado y devuelto por este mismo medio lo más pronto posible. Se adjunta copia electrónica de la demanda, sus anexos, auto admisorio y otras providencias, para su conocimiento y fines pertinentes. Si necesita alguna información adicional del proceso estaré atenta, por cuanto el expediente no está digitalizado. Por favor, acusar recibido. Atentamente, SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUÍ - CUNDINAMARCA.

315

Re: ACTA POSESION CURADORA ADLITEM, DEMANDA, ANEXOS Y PROVIDENCIAS REIVINDICATORIO N° 2019-00068

yessica paola solaque bernal <yessicasolaqueb@gmail.com>

Mar 02/02/2021 17:01

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guataqui <jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (3 MB)

DILIGENCIA DE POSESION CURADOR (1).pdf, CamScanner 02-02-2021 16.53.pdf, CamScanner 10-07-2020 14.08.47.pdf,

Buen Día,

Conforme a la designación como CURADORA AD-LITEM dentro del asunto de la referencia, me permito enviar adjunto el acta de posesión firmada y escaneada, el acta con firma digitalizada y los documentos escaneados correspondientes a mi documento de identificación y tarjeta profesional.

Conforme a lo anterior solicito comedidamente se remitan todas las contestaciones de las demandas presentadas dentro del proceso que nos concita.

Solicito cordialmente se acuse de recibido el presente correo y los archivos adjuntos.

El lun, 1 feb 2021 a las 16:01, Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guataqui (<jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guataqui ha compartido archivos de OneDrive para la Empresa con usted. Para verlos, haga clic en los vínculos siguientes.

DEMANDA REIVINDICATORIO 2019-00068.pdf ANEXOS DEMANDA 2019-00068.pdf
auto inadmisorio 16-01-2020_ subsanacion_ auto ampliacion subsanacion 28-02-2020.pdf
auto admisorio demanda 1-07-2020_ auto tengase por contestada demanda 29-10-2020 y auto designación 19-01-2021.pdf

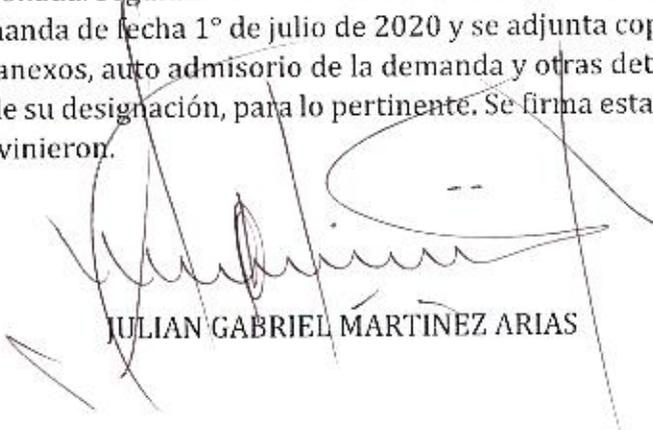
Buenas tardes doctora. Al presente adjunto acta de diligencia de posesión como curadora ad litem dentro del proceso reivindicatorio N° 2019-00068, para que sea firmado y devuelto por este mismo medio lo más pronto posible. Se adjunta copia electrónica de la demanda, sus anexos, auto admisorio y otras providencias, para su conocimiento y fines pertinentes. Si necesita alguna información adicional del proceso estaré atenta, por cuanto el expediente no está digitalizado. Por favor, acusar recibido. Atentamente, SECRETARIA JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GUATAQUÍ - CUNDINAMARCA.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

DILIGENCIA DE POSESIÓN DE LA ABOGADA YESSICA PAOLA SOLAQUE BERNAL
COMO CURADORA AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO VERBAL
REIVINDICATORIO No. 2019-00068 DEMANDANTE: EDUARDO RODRIGUEZ DEVIA
- DEMANDADOS: JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ Y OTROS E INDETERMINADOS.-

Al Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí – Cundinamarca, hoy primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021), de manera virtual la doctora YESSICA PAOLA SOLAQUE BERNAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.607.537 expedida en Bogotá y la tarjeta profesional No. 263.927 del C. S de la J., toma posesión del cargo de Curadora Ad- Litem de los herederos indeterminados de BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA, JUAN ANTONIO MARTINEZ CRUZ, SALOMON LOZANO, JOSE ANTONIO GONZALEZ HINESTROZA, ALONSO RAMIREZ MURILLO, FAUSTINO FIGUEROA BARRAGAN y demás personas que se crean con derecho a intervenir al interior del proceso de la referencia para el cual fue designada mediante auto adiado 19 de enero hogaño, quien jura ante el suscrito Juez y secretaria, cumplir cabal y fielmente los deberes que el cargo le impone dentro de las presentes diligencias, cargo para el cual no se haya legalmente impedida. Registró como dirección donde recibirá notificaciones, calle 19 #4-88 oficina 703 Edificio Andes – Bogotá, D.C, correo electrónico: yessicasolaqueb@gmail.com y yessicasolaqueb@outlook.com, celular: 3162530235 ,quedando de esta manera debidamente posesionada. Seguidamente se le notifica vía correo electrónico el auto admisorio de la demanda de fecha 1º de julio de 2020 y se adjunta copia electrónica de la demanda, sus anexos, auto admisorio de la demanda y otras determinaciones, incluyendo el auto de su designación, para lo pertinente. Se firma esta diligencia por los que en ella intervinieron.

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS

La Posesionada,



YESSICA PAOLA SOLAQUE BERNAL

La Secretaria,



OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.030.607.537

SOLAQUE BERNAL

APellidos

YESSICA PAOLA

Nombres

Yessica Paola Solaque Bernal

FIRMA



3/8



07-ABR-1992

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

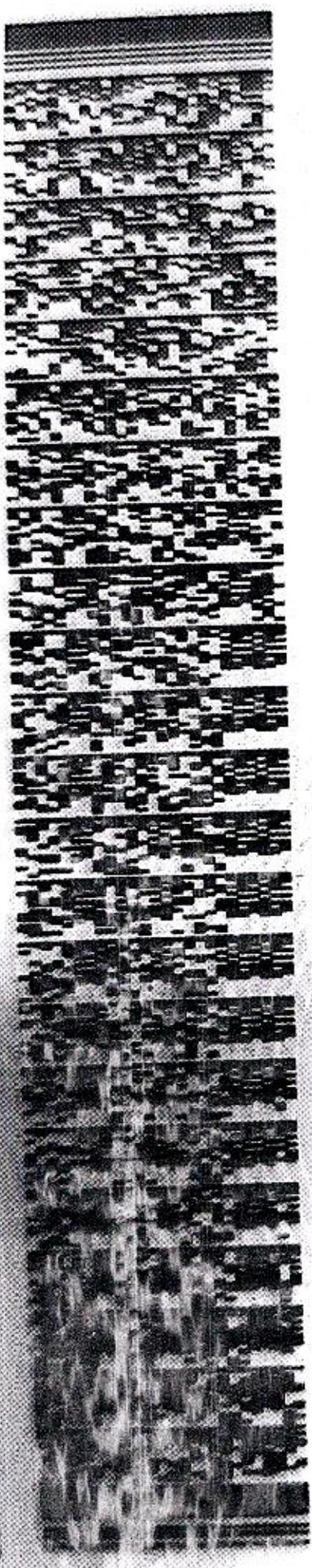
SEXO

12-ABR-2010 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO



A-1500150-00846986-F-1030607537-20160906

0050955041A 2

144007982



Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:

YESSICA PAOLA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

APELLIDOS:

SOLAQUE BERNAL

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO



UNIVERSIDAD

CORP. U. REPUBLICANA

Yessica Solaque Bernal

FECHA DE GRADO

26/09/2016

CONSEJO SECCIONAL

BOGOTA

CEDULA

1030607537

FECHA DE EXPEDICION

08/10/2016

TARJETA N°

263927

ESTA TARIETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA

LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971

Y EL DECRETADO 180 DE 1998.

SI ESTA TARIETA ES EN CONTRABA POR
FAVOR ENVIARLA AL COMISARIO SUPERIOR
DE LA INSPECTORIA DE TRAFICO AEREO
NACIONAL DE BOGOTA